

5. Lucha por la ocupación de un territorio: un proceso dinamizado por el rumor

Nidia Náñez Sánchez*

Introducción

Reflexionar acerca de los territorios y la manera como los individuos disponen de él no es una actividad que llame la atención a primera vista, pero vivir y convivir en medio de un proceso de lucha por la ocupación de una pequeña parte de un territorio por parte de un grupo de personas, cuyo más inmediato sueño es conseguir un espacio donde vivir dignamente el resto de sus días, es una tarea que no solo llama la atención, sino que desborda la capacidad de reflexión, comprensión y paciencia, en especial porque es el hombre en comunidad el que se ubica como centro de atención y objeto de acciones. Así, este trabajo resume cuatro años de observar, participar e intentar dirigir la manera como cerca de cien familias del oeste de Cali han materializado de diversas maneras su interés por convertirse en agentes protagónicos de la propiedad privada, de sentirse “amos y dueños” de un pedazo de tierra que, pareciera, los hará disfrutar del placer de vivir un sentimiento de completud, de los tantos que esperan y por los que luchan a lo largo de su existencia.

Se trata de un proceso en el que eventos internos y externos al proyecto han cobrado tal sentido que han definido y recabado en cada uno de sus agentes su más alta capacidad sensitiva

.....
*Universidad Autónoma de Occidente.

de percibir y responder; respuestas que se han manifestado en acciones cargadas de la mayor variedad e intensidad de emociones, sentimientos, ideas, valores, antivalores, etc. Sentimientos tan profundos como el odio, el amor, la lealtad y la traición han brotado como lo mejor o lo peor de cada uno de los agentes comprometidos en esta lucha donde sujeto y territorio quisieran fusionarse como única forma de lograr poder y dominio sobre un espacio, en ocasiones con mucho esfuerzo y en otras con poco.

¿Cuál es el inicio de este fragmento de historia?

Todo comienza la madrugada del 25 de diciembre de 2010 en el oeste de Cali, tiempo de Navidad, de Noche Buena, de regalos, de celebración, de víspera de la Feria de Cali. En este lugar, los habitantes de los barrios Villa de Mar, Vista Hermosa, Palmas I y II y La Legua despertaron en medio de la ocupación forzada de un terreno por aproximadamente quinientas personas. Estaba ocurriendo en él lo que comúnmente llamamos una invasión;¹ se estaba configurando una falta contra el derecho de propiedad, en este caso privada, pues se irrumpió en tierras ajenas enarbolando la bandera del bienestar social del invasor mientras se desconocía el del propietario. Situación ante la cual las emociones de todos quienes estaban alrededor del terreno se convirtieron en agentes

¹ La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos define una invasión como el acto mediante el cual una persona o grupo de personas ocupan de manera violenta o repentina un territorio o espacio previamente ocupado por otro conjunto de personas. La invasión es un acto normalmente conflictivo, ya que enfrenta a dos o más partes que entran a partir de ese momento en un litigio por saber a quién le corresponde el territorio y por qué. La invasión constituye siempre un atentado contra el derecho constituido, ya se dirija contra la propiedad ajena, para apoderarse de ella, ya contra una jurisdicción para usurparla. Por tanto, es requisito indispensable, para que exista, que se carezca en absoluto de derecho para invadir lo ajeno, y que sin violencia o con ella se realice sin el consentimiento del legítimo poseedor de la cosa o función invadida. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Tierras y derechos humanos: Compilación de jurisprudencia y doctrina nacional e internacional* (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012), 773.

motivadores hacia la toma de decisiones de lo que allí habría de ocurrir, pues el terreno que estaba siendo invadido se estaba convirtiendo en escenario de disputa entre diversos agentes comprometidos o no con el lugar, donde también confluyeron, y lo siguen haciendo, discursos y puntos de vista, no solo distintos sino polarizados, donde difícilmente la concertación entre partes ha tenido éxito.

Dando continuidad al momento de invasión, resulta válido recordar cómo algunos de los vecinos más cercanos al lugar recuerdan sobrecogidos un sinnúmero de voces y gritos, que procuraban al tiempo diferentes órdenes, todas referidas a la forma cómo debían “organizarse” en el espacio que estaba siendo invadido, con el propósito de maximizar su ocupación en cuanto al número de familias que habrían de entrar. Al parecer, este espacio de tierra debía alcanzar para mínimo trescientas familias, provenientes de diferentes lugares de Cali y dirigidas por algún politiquero de turno, que se había comprometido con lotes para vivienda, para muchos de sus electores, tal como se verificó posteriormente.

En medio de la sorpresa, algunos de estos vecinos, varios de ellos más cercanos de corazón a esa porción de tierra que otros, acuden al cuerpo de policía para informar sobre el excepcional proceso de ocupación. Dada la magnitud de la situación informada a este cuerpo protector, fue el mismo jefe de la policía de la época quien acudió a dirigir las estrategias de desocupación típicas para este tipo de situaciones: tanquetas, gases lacrimógenos, detenciones preventivas y, no podía faltar, por supuesto, el uso de la violencia, aunque en ese instante legitimada por el rol de quien posee el poder. Siendo este el momento en que se origina la lucha por una porción de territorio, que, mientras para unas personas representó, por pocas horas, el regalo de Niño Dios en Navidad, para otros constituía el lugar que habían estado

esperando y cuidando para su vivienda familiar durante muchos años, y para otros, un espacio público del cual te beneficias pero por el que no existe compromiso alguno.

De estos disímiles grupos, el más cercano, y en apariencia el más desconcertado, estaba constituido por algunos vecinos cuyo interés por este terreno era muy especial: además de ser vecinos del lugar, también eran codueños del terreno que estaba siendo invadido; ellos formaban parte de una cooperativa que, basada en la economía solidaria, era la poseedora de los títulos de propiedad del terreno y cada uno de sus asociados tenía previamente reservado un fragmento de tierra para la autoconstrucción de las viviendas de cada una de sus familias.

Se trataba de la Cooperativa de Vivienda Santa Ana, entidad que durante sus cincuenta y siete años de existencia ha dedicado sus esfuerzos a mejorar la calidad de vida de sus asociados, en especial en el área de vivienda, labor que ha hecho en diferentes lugares de la ciudad y, en este caso, lo haría con su actual proyecto de vivienda nombrado Colinas de Santa Ana, en el mismo espacio que se estaba tratando de ocupar de manera irregular.

Así es que, a partir del desalojo obligado del lote mediante el despliegue de cerca de trescientos uniformados, los dolientes directos del lote, el grupo de asociados de la cooperativa, bajo el liderazgo de dos mujeres, realiza también un ejercicio de ocupación bastante singular como estrategia preventiva de futuras invasiones: el terreno fue entregado simbólicamente a los asociados con la clara tarea de cercarlo, mantenerlo podado y cuidarlo, en cuanto el proceso de urbanización y construcción, que ya se había planificado, pudiese llevarse a cabo con toda la legalidad, acción que exacerbaría los ánimos de todo aquel que tuviese el más mínimo interés por este fragmento de tierra, así no tuviese la legitimidad y el respaldo que otorga el documento que

ampara en Colombia la propiedad privada, la escritura pública,² conferida por una notaría de Cali, institución, entre cuyas competencias, está el proceso de escrituración de bienes inmuebles, según la Superintendencia de Notariado y Registro.

Sobre esta base, los organismos de administración de la cooperativa inician una serie de acciones que, aunque siempre dentro de la normativa vigente, cumplen la función de detonante de un sinnúmero de reacciones cristalizadas por sentimientos, emociones, intereses, intenciones y actuaciones de todo tipo, que no solo han dejado huella física en la porción de tierra, objeto de discusión, sino también en los corazones y en las almas de todo aquel que, comprometido en menor o mayor grado con el proceso de ocupación de este territorio, han sido agentes depositarios de diversas manifestaciones con distintas consecuencias.

Sentimientos como el odio, la envidia, el sentido de justicia, la equidad, la colaboración, fenómenos como la participación en sus diferentes grados y niveles, la violencia, la agresividad, la discriminación de género, el deseo de poder, entre otros, son manifestaciones inherentes al ser humano que han danzado sobre esta lucha por una porción de tierra y su inminente ocupación, que con el tiempo ha revelado y construido distintos sentidos para quienes tienen o no relación con él. Está aquel que lo ve como una oportunidad para aumentar su ya crecido patrimonio, hasta el que lo vive como un espacio de servicio social a la comunidad; esta también aquel cuya única pretensión es moldear con sus propias manos y sobre este terreno las paredes de un hogar

² Según el Manual de Inducción a Notarios y Función Notarial Consular, Resolución 8423 de 2008, escritura pública es un documento o instrumento que contiene los actos jurídicos declarados por las personas ante el notario con el lleno de los requisitos exigidos en la ley para cada caso, que deben ser insertados en el protocolo de la notaría. Superintendencia de Notariado y Registro. "Resolución 8423, Manual de Inducción a Notarios y Función Notarial Consular" (Bogotá: Superintendencia de Notariado y Registro, 21 de noviembre de 2008).

cuyo esfuerzo y perseverancia se habrán de reflejar en los muros, las paredes y las fachadas de sus viviendas soñadas, que se espera partan de las formas que finalmente un arquitecto habrá de diseñar a partir de la lectura y traducción de los deseos de sus futuros ocupantes.

En adelante, estas memorias narran, desde cierta forma de categorización, las situaciones más álgidas sucedidas alrededor de la múltiple intencionalidad de uso y apropiación colectiva de la porción de territorio, cuya superficie ha sido escenario de lucha del hombre con sus muchas formas de expresión cultural, un espacio que ha sido testigo del dilema entre la necesidad y la legalidad, entre el derecho y la ilegalidad, un espacio donde las prácticas de inclusión y de exclusión han amenazado el orden urbano previamente establecido mediante las normas que regulan la apropiación y el uso del espacio urbano, un espacio donde conviven los problemas, pero donde la solución de estos necesariamente habrá de emerger.

Las categorías

El área de terreno al que alude este trabajo está situado en el kilómetro 7 vía al mar, sector de Vista Hermosa, que hace parte de la comuna 1 de Cali, ubicado dentro de la ficha normativa del Departamento de Planeación Municipal en la avenida 6 entre las calles proyectadas 34 y 35 oeste, con un área total de 38 374 m². Como características más importantes del terreno, desde el punto de vista geomorfológico, William Vargas³ detalla que está protegido por una cobertura vegetal de diversidad de pastos que reposan sobre una porción geológica constituida por

.....
³ William Vargas, *Informe de estudio geológico, geodésico y geotécnico para determinar la aptitud del predio ubicado en el kilómetro 7, vía al mar, sector vista hermosa comuna 1* (Santiago de Cali, 2012), 41-43.

cinco capas, sus pendientes oscilan entre el 12 y 40 % y está enmarcado con el rótulo de zona de alto riesgo; característica esta que no impide que sea el lugar elegido para ofrecer la posibilidad de vivienda a 86 familias, 83 de ellas estrato 1, la mayoría con ocupaciones laborales informales, pero que sienten y sueñan este lugar como su única oportunidad de poseer lo que consideran su mayor tesoro: una vivienda digna⁴ que, además, habrá de ser construida con sus propias manos.

Los vecinos, habitantes de los barrios Villa del Mar, Vista Hermosa, Palmas I y II, La Legua y Patio Bonito, en los que actualmente no solo vive el mayor número de los asociados de la cooperativa con sus familias (beneficiarios del proyecto de vivienda Colinas de Santa Ana), sino que conviven ahí dos grupos con intereses y actitudes drásticamente distintos con respecto al grupo, cuyo propósito es entrar a conformar esta comunidad: los primeros, quienes teniendo la necesidad y la legitimidad como principales razones para ocupar el lugar, no lo hacen y tampoco lo significan como propio, manifestando de manera inconsciente, quizá, un miedo a un territorio que amenaza con acogerlo; y los segundos, quienes, sin vivir en él, sin ser dueños del lugar, sin tener el derecho legítimo que tienen los primeros para ser acogidos, no solo se han servido del espacio de manera ilegítima y arbitraria, sino que actúan como los dueños del lugar, utilizando para su propósito acciones invasivas y autoritarias, en las que se privilegia el abuso en las relaciones de poder, en las que cualquier medio vale para marcar territorio: la siembra de un árbol en un lugar destinado a una vivienda, la instalación de una “casa” que amenaza caer por la debilidad de los cartones con las que fue

⁴ “Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación, a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”. Asamblea Nacional Constituyente, “Constitución Política de 1991” (Bogotá: Asamblea Nacional Constituyente, 4 de julio de 1991), art. 5.

levantada y, en el peor de los casos, intentos de agresión física a sus líderes —de sexo femenino— o la divulgación de avisos en los que se amenaza de muerte a quienes lideran el proyecto.

Así, el lento avance del proyecto en desarrollo no solo significa el desmonte de muchos de los vecinos de una zona de confort establecida en la anormalidad y la ilegalidad, sino el cúmulo de tensiones que generan las necesarias interacciones entre comunidad y entorno, reflejadas, incluso, en los últimos meses en acciones incendiarias dentro del terreno con las que se pretende impedir una inminente ocupación, atizando el ya existente miedo al disfrute de un territorio por parte de la legitimidad.

Algunos actores institucionales, representados en Policía, Centros de Atención Integrada (CAI), Departamento de Planeación Municipal, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (Dagma), entre otros, han desempeñado un papel crucial en la manera como los agentes comprometidos en este proyecto han asumido actitudes cada vez más temerosas, frente a la disposición propuesta para este fragmento de tierra, máxime cuando la paquidermización que caracteriza a las instituciones públicas al servicio del Estado han deteriorado la paciencia y la esperanza de un sueño que pareciera transformarse por momentos en pesadilla.

El cuerpo de policía, que en el cumplimiento de su función de resguardar la seguridad de la comunidad en general, se aparta de sus funciones con el desconocimiento de los derechos de las partes justificando sus decisiones a partir de las mismas leyes que representan. Mientras en algunas situaciones se deslegitima al portador de un derecho verificado a través de documentos legítimamente constituidos, en otros momentos se prueba un derecho inexistente, sustentado en discursos carentes de evidencia y matizados por intereses individuales y no colectivos,

que, con el tinte de rumor, dilatan o detienen la ya tortuosa tarea de ocupación.

Por otra parte, la normativa vigente sobre qué, cómo y en qué momento se construye un proyecto de vivienda, representado por el Departamento de Planeación Municipal, resguardado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de 2000 y ante la propuesta pendiente de aprobación en 2014, en la misma medida en que colma de incertidumbre el destino del proyecto en cuanto amenaza constantemente con cambiar las pocas certezas afianzadas desde su mismo marco legal, también ostenta el espíritu paquidérmico de las instituciones públicas, dado que dilata en el tiempo la aprobación o desaprobación de avances relativamente pequeños, situación con la que se lacera aún más la ya débil confianza y credibilidad del mayor número de beneficiarios del proyecto, quienes afianzan esa credibilidad más en el rumor que se difunde como arena en el desierto que en la seguridad ofrecida por las gestiones de sus líderes e inclusive de ellos mismos.

En cuanto al Dagma como máxima autoridad ambiental en Cali, es el organismo técnico que se ha encargado de dirigir la disposición del componente medioambiental que compromete al proyecto con respecto a que reglamenta, adiciona o modifica la manera como se deben mantener y preservar las zonas verdes, la arborización y el ornato del área de terreno que ocupara el proyecto, cuyo protagonismo ha sido ocupado por la llamada escorrentía que atraviesa el lote de occidente a oriente, y que alcanza los 1200 m². Accidente geográfico que se ha constituido en “el motivo de discordia” entre el máximo organismo de administración de la cooperativa y la dirección legal y administrativa del Dagma, respecto de las diferencias en la interpretación que cada una de las partes hace, de la norma sobre el ya nombrado accidente geográfico.

Mientras Andrés Martínez de Azagra y Joaquín Navarro Hevia⁵ definen una escorrentía superficial como una parte de una precipitación que se escapa de la infiltración y de la evapotranspiración y que circula por la superficie (arroyamiento en superficie) y escorrentía en sentido amplio como la circulación de agua producida en un cauce superficial, el Dagma llama escorrentía a un accidente geográfico del terreno que revela un espacio quebrado dentro del área geográfica, producto del encuentro de dos elevaciones montañosas, por la que a propósito no hay corrimiento de agua. Diferencia de interpretaciones que demanda gran parte del presupuesto del proyecto en adecuación y obras de mitigación de una franja de protección que no tiene nada que resguardar.

La Curaduría, por su parte, entidad facultada para ofrecer toda la información acerca de los trámites requeridos para la elaboración del proyecto de vivienda, previa asesoría en cuanto a la normativa vigente, como entidad encargada de expedir las licencias de urbanismo, división y construcción del proyecto, bien pudiera representar para sus beneficiarios una especie de “sueño americano”. Se ha constituido en la luz que todos quienes hacemos parte del proyecto deseamos ver al final del proceso, que es obtener un permiso para construir las viviendas de todo el proyecto y por autoconstrucción; es uno de los sueños que ha servido de faro que ilumina las largas y abundantes tempestades de dificultades que se han cernido sobre el propósito. Resulta entonces esta instancia una de las metas más deseadas por cuanto implica la validación de todo un proceso y vía libre a los sueños de cientos de personas.

.....
⁵ Andrés Martínez de Azagra y Joaquín Navarro Hevia, *Hidrología forestal, el ciclo hidrológico* (Valladolid: Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, 1996), 25.

Las organizaciones comunitarias, representadas por las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las Juntas Administradoras Locales (JAL), conformadas por los vecinos de los barrios aledaños, que llegaron a este lugar años atrás a causa de un proyecto de vivienda anterior, liderado por la misma cooperativa, hoy investidos como líderes comunitarios, se han tornado en los más fuertes opositores a este proceso de ocupación. Oposición que, vestida de rumor, ha buscado el desprestigio de quienes lideran el proyecto, sembrando de duda tanto a la comunidad como a la misma institucionalidad, que, aunque en muchas ocasiones pareciera sorda, en este caso ha asumido el mejor papel de escucha posible. Su poder casi ha revocado las decisiones de quienes, haciendo parte del proyecto, y a pesar de ser legalmente los poseedores del área de tierra soñada, han tomado una distancia tan abismal que amenaza con abandonar, aun considerando el potencial que hospeda.

Así es que esta estrategia materializada en el rumor ha desbordado los límites del reconocimiento al otro como sujeto de derechos, pero también como sujeto de necesidades, donde el abuso del poder de manipulación del otro se ha ataviado con las vestiduras de la violencia, la envidia, la discriminación de género, la manipulación, etc.

El equipo profesional, otro de los agentes destacados en esta causa, que han intervenido en este proyecto asumiendo dos formas de actuar completamente distintas, y que como en una película representan a malos y buenos, han contribuido a que el rumor sobre la inviabilidad del proyecto tome mayor fuerza y aparente validez. Los primeros, claros representantes del equipo detrás del más reciente desastre en la construcción en Colombia, que omitiré, aunque debo señalar, no sé exactamente la razón, desatendió en las propuestas iniciales de diseños urbano-arquitectónico y estructural requeridos para el proyecto

de vivienda, tanto la armonía que debe existir en la interacción hombre-naturaleza como la seguridad misma de sus futuros habitantes, las normas legales vigentes para este tipo de actividades enmarcadas en el ya nombrado POT, aunque con ello afectó el potencial que sus títulos profesionales deben evidenciar en sus propuestas, que fueron calificadas por auditores expertos en el tema como aniquilantes del medio ambiente y la naturaleza, de la convivencia futura y hasta de la economía de los directos comprometidos en el proyecto. En síntesis, solo fueron el resultado de una perturbada falta de ética y de reconocimiento de las normas, la comunidad y los valores.

El segundo equipo, el actual, el que llega incluso cuando el dinero escasea y la tenacidad se agota, ubicado desde un ángulo totalmente distinto y trascendiendo las normas de construcción con propuestas naturalistas y ecológicas, donde la convivencia que se privilegia es armónica entre hombre-naturaleza, presenta, desde la arquitectura y la ingeniería, el modelamiento de las bondades de un territorio que por cargar con el rótulo de zona de alto riesgo es percibido por muchos con indiferencia, cuando su semblante estoico solo proyecta su disposición para acoger la comunidad que le coquetea con necesidad pero también con timidez e incluso temor. Disposición que es materializada por este equipo en diseños que logran adivinar el tipo de convivencia en comunidad, que habrá de soportar esta porción empinada de tierra, desde la que se perciben con gran intensidad los silbidos del viento como fuerza que ensordece, pero que libera de los estresantes ruidos ciudadanos.

El rumor, agente protagónico tanto de acciones como de omisiones de los agentes comprometidos en el proceso aquí narrado, dado que este, entendido como fenómeno de la comunicación humana, es más complejo de lo que pudiese suponerse. En ese sentido, trataré de hacer un breve contraste entre la realidad

manifiesta del proceso de ocupación aquí narrado y el aporte conceptual retomado de Adrián Alauzis,⁶ en el que señala que ante el rumor no se puede establecer con certeza unas condiciones de emergencia, sin embargo, surge como una especie de “mercado negro de la información”. Con respecto al proceso de difusión, se deben tener en cuenta dos aspectos: el primero es que la mayoría de sus difusores, que efectivamente tienen ciertas dudas, no creen el rumor, sin embargo, lo repiten; y el segundo es la falta de verificadores, pues, a pesar de que se reconoce su carácter de rumor, no se verifica.

¿Cómo se contrasta entonces el aporte de Alauzis⁷ con la realidad vivida en este proceso dada su importancia? Para este caso, los principales difusores del rumor son quienes mejor conocimiento tienen del proyecto, de sus implicaciones, de su viabilidad y de su potencial; sin embargo, no hacen parte de él, situación que convoca a señalar como causa de emergencia los intereses creados por particulares al proyecto, en especial cuando el ingreso de la nueva comunidad arriesgaría la zona de confort de quienes están ubicados en el entorno del terreno, cuya pretensión es impedirlo. La mayoría de las incipientes formas de urbanización de las comunidades vecinas son producto del contrabando de servicios públicos, que tendrían que ser legalizados, puesto que el proyecto por ingresar tiene como meta un proceso de urbanización y legalización completo con relación a las normas exigidas actualmente por las empresas prestadoras de servicios públicos de la ciudad.

En cuanto al segundo proceso de difusión señalado por Alauzis⁸ sobre la “falta de verificadores”, se evidencia claramente

⁶ Adrián Alauzis, “El pensamiento científico frente al rumor”, *Ciencia Hoy* 12, n.º 70 (2002): 87.

⁷ *Ibid.*, 87.

⁸ *Ibid.*, 87.

en este proceso de ocupación; en la mayoría de los beneficiarios del proyecto, quienes no verifican la certeza del rumor a pesar de tener las fuentes de consulta de primera mano, inclusive se comenta el rumor aun siendo parte de la misma fuente de información, pues muchos de ellos hacen parte de los diferentes organismos de administración, situación que puede calificarse de absurda. Pero ¿cuáles son las razones?, es la pregunta que queda por responder, pregunta a la cual aún no vislumbramos respuesta, aunque de lo que no cabe duda es que la dinámica del rumor definitivamente así sea algo independiente de la verdad, como fenómeno que tiene un valor social, no debe subestimarse, así esté lejos de nuestra comprensión.

En suma, el “sujeto” humano habitante de un espacio, de un territorio, de una ciudad, no solo es sujeto en cuanto individualidad ejercitante de derechos y obligaciones respecto de lo público y lo privado, sino, principalmente, en cuanto interioridad psíquica sujeta a una “ley” cultural que impone sus “reglas de juego” así dentro de esas reglas se cuenten fenómenos como el rumor. Querer ser parte de un territorio significa, sobre todo, “entrar” en el orden de lo urbano, pero también de lo simbólico, implica estar psíquica y socialmente atrapado en dichas “reglas de juego”, quedar sujeto a ellas mediante acatamientos, aceptaciones, resistencias, adaptaciones, negociaciones, rupturas o conflictos que en muchas ocasiones se tornan desagradables o violentos. Todos estos procesos complejos, en lo que lo racional se complementa con lo afectivo, lo individual con lo colectivo, lo necesario con lo deseable, ocurren a espaldas de la ley, pero en conjunción con ella, al margen de la planificación urbana pero paralela a ella.

Obras citadas

- Alauzis, Adrián. "El pensamiento científico frente al rumor". *Ciencia Hoy* 12, n.º 70 (2002): 83-90.
- Asamblea Nacional Constituyente. "Constitución Política de 1991". Bogotá: Asamblea Nacional Constituyente, 4 de julio de 1991.
- Cruz Kronfly, Fernando. *La tierra que atardece: Ensayo sobre la modernidad y la contemporaneidad*. Bogotá: Planeta, 1998.
- Martínez de Azagra, Andrés y Joaquín Navarro Hevia. *Hidrología forestal: El ciclo hidrológico*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, 1996.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Tierras y derechos humanos: Compilación de jurisprudencia y doctrina nacional e internacional*. Bogotá: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012.
- Superintendencia de Notariado y Registro. "Resolución 8423, Manual de Inducción a Notarios y Función Notarial Consular". Bogotá: Superintendencia de Notariado y Registro, 21 de noviembre de 2008.
- Vargas, William. *Informe de estudio geológico, geodésico y geotécnico para determinar la aptitud del predio ubicado en el kilómetro 7, vía al mar, sector vista hermosa comuna 1*. Santiago de Cali, 2012.